

72
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917.9
 DG 26 G 95 A 55
 Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AL CADIA DE VALLEDUPAR - SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA116487835CO



Valledupar Avanza
 Alcaldía Municipal

SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

COD SH-FR-044

OFICIO

V01 - 07/2015

OFICINA DE RECAUDO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 MARY CARMEN ROSADO ANDRADE

Dirección: CL 3N 23C - 192 / MZ D
 CASA 11 URB ROSARIO NORTE II

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 07/05/2019 09:26:45

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
 Min. TIC Res Mecanografía Expresos 001657 del 09/09/2011

Valledupar, 26 de Abril del 2019

Oficio No S- 2019-HR-000645AG

Nombre: **MARY CARMEN ROSADO ANDRADE**
 Dirección: **3N 23c-192 MZ D CS 11**
 Teléfono: **rosario Nortell**
 Correo: **maryc16@hotmail.com**

Valledupar, Cesar.

Ref: Respuesta a oficio radicado el 18 de Marzo del 2018

Cordial Saludo:

En referencia al documento radicado en esta oficina, donde solicita la corrección en el nombre del propietario de los predios de referencias catastrales **01-06-00-00-0530-0902-9-00-00-0039** y **01-06-00-00-0530-0902-9-00-00-0133** identificados con las direcciones C 3N 23C 192 MZ B CS 11 y C 3N 23C 192 MZ D CS 5, respectivamente, debido a que su nombre aparece en nuestro sistema de información como morosa del impuesto predial por la deuda que presentan estos inmuebles.

La Secretaría de Hacienda para fortalecer la política de Gobierno Municipal Valledupar Avanza, con la finalidad de dar respuesta a su petición recibida el día 18 de marzo de 2019 y cumplir con la obligación descrita en el artículo 13 de la ley 1755 de 2015 que expresa "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma" y constitucionalmente regulado por el artículo 23 da respuesta a su petición.

Esta sectorial le informa que la entidad competente para verificar, corregir, actualizar y/o aclarar la información referente al nombre del propietario es el Instituto geográfico Agustín Codazzi, IGAC, por lo cual debe dirigirse a este ente radicando ante ellos toda la documentación necesaria para demostrar el error existente.

Una vez el IGAC se pronuncie por medio de Acto Administrativo con respecto a su solicitud de corrección, procederemos en nuestro sistema tributario a la actualización de la información catastral del predio.

Esta secretaria, con la intención de colaborarle con la suspensión de la medida cautelar existente a su nombre por la deuda que presentan estos inmuebles, le sugerimos hacernos llegar lo más pronto, copia de los certificados de tradición y libertad emitidos por la oficina de instrumentos públicos de los predios donde se evidencie la no relación con estos inmuebles.

PROYECTÓ: ALFONSO GUERRERO	REVISÓ: ALFONSO GUERRERO	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE
CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDOS

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
 Valledupar - Cesar



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044	OFICIO	V01 - 07/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

Esperamos que la respuesta a su requerimiento haya sido clara, en caso contrario, quedamos atentos a cualquier aclaración que considere necesaria.

Cordialmente,


JHOANA NATALY DAZA MESTRE
 Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTO: ALFONSO GUERRERO	REVISO: ALFO
CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: CONTRATISTA P

	Observaciones:	
	Centro de Distribución:	
	C.C.	
	Nombre del distribuidor:	
	Fecha 1:	15/05/15
Fecha 2:	15/05/15	
Fuerza Mayor		
Aparado Clausurado		
Fallecido		
Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/>	
No Reclamado		
No Existe Numero		
Desconocido		
Motivos de Devolución		
Dirección Errada		
No Reside		

42

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
 Valledupar - Cesar



472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR -
SECRETARÍA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA116487892CO



Ir Avanza
Municipal

SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

H-FR-024

OFICIO

V01 - 03/2016

OFICINA DE RECAUDO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MIRTHA JOSEFINA RODRIGUEZ
PEREZ

Dirección: CRA 19E 7B - 30 APTO
301

Ciudad: VALLEDUPAR

Departam

ar 6 de mayo de 2019

Códig

Fecha

07/05/20

Min Transp

Min Transp

Oficio rentas 653-2019-MR

Señora:

MIRTHA JOSEFINA RODRIGUEZ PEREZ

Carrera 19E No. 7B-30 APT. 301

Barrio La Esperanza

Valledupar-Cesar

En respuesta a su solicitud radicada en estas oficinas el día 18 de marzo de 2019, le adjuntamos Resolución 0415 del 2 de mayo, donde se **"... se reconoce saldo a favor por el pago de lo no debido del impuesto predial unificado"**.

Esperamos haber respondido a su solicitud de manera oportuna.

Atentamente;

JOHANA NATALIE DAZA MESTRE
Jefe de recaudo Municipal de Valledupar

PROYECTO	REVISO	APROBO
MRODRIGUEZ Contratista	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

	SECRETARIA DE HACIENDA	
COD SH-FR-024	RESOLUCION	V01 - 12/2018
	OFICINA DE RECAUDO	

RESOLUCIÓN: **000415**

DE FECHA: **02 DE MAYO DE 2019**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE SALDO A FAVOR POR EL PAGO EN EXCESO O DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO POR APLICACIÓN DE TARIFA INCORRECTA EN LA LIQUIDACIÓN OFICIAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SE APLICA A LAS VIGENCIAS 2015, 2017 Y 2018”

El JEFE DE RECAUDOS MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, DEBIDAMENTE FACULTADO, MEDIANTE SUS FUNCIONES ASIGNADAS EN DECRETO 028 DE ENERO DE 2006, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31, 248, 250, 251, 282, 364, DEL ACUERDO 026 DE 2012, Y ACUERDO 031 DEL 29 DICIEMBRE DEL 2014.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **MIRTHA JOSEFINA RODRIGUEZ PEREZ** identificado con la cedula de ciudadanía número 45.473.031, presenta una solicitud, la cual se fundamenta en que por error, el apartamento de referencia catastral **01-04-00-00-0667-0903-9-00-00-0029** y dirección K 19E 7B 30 APTO 301 aparecía clasificado como Predio No Edificado, cancelando el impuesto predial para la vigencia 2016 el día 12 de abril de 2016 por valor de Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve mil veintiún pesos (\$1.449.021) según recibo oficial de pago número No.20164106032, a lo cual el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, emitió la resolución No.20-001-2302-2015 de fecha 28 de octubre de 2015, subsanando el error del destino económico, determinando un predio Habitacional, por lo anterior, el pago fue realizado por un mayor valor para esta vigencia. Por lo cual solicita reliquidar la vigencia 2016 y descontar el impuesto del año 2015, el cual considera no debería el municipio cobrar, o cobrar proporcionalmente teniendo en cuenta la fecha de emisión de la resolución en mención.

A lo anterior, esta Secretaria, aclara que según la Resolución No.3875/2018 emitida por el IGAC en su decreto 2718 del 2014 es clara en señalar que la vigencia para el año 2015 es a partir del 01/01/2015, por lo cual el municipio debe cobrar al contribuyente la liquidación completa del impuesto predial para la vigencia 2015

Las liquidaciones de impuesto predial para las vigencias a partir del 2015 hasta el 2018, se basan en el Acuerdo 031 del año 2014, la vigencia 2019 en el Acuerdo 015 de 2018, normatividad tributaria municipal, específicamente en sus Artículos 24 y 18, respectivamente, en los cuales, se fijan las TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, en cuatro (4) grandes grupos, para el caso particular, predio habitacional de estrato dos (2), este se ubica en el primer grupo, teniendo en cuenta el avalúo catastral y según su rango de avalúo le corresponde para cada una de estas vigencias, una Tarifa del 2x1000.

PROYECTO ALFONSO GUERRERO Contratista.	REVISO JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	APROBO JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo
---	---	---

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar



 Valledupar Avanza ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	RESOLUCION	V01 - 12/2018
	OFICINA DE RECAUDO	

GRUPO 1. PREDIOS URBANOS RESIDENCIALES –Estratos 1, 2 y 3.

RANGO DE AVALUO	TARIFA X MIL
De 0 SMMLV y hasta 70 SMMLV	1,0
Mayor a 70 SMMLV hasta 135 SMMLV	2,0
Mayor a 135 SMMLV a 200 SMMLV	5,0
Mayor a 200 SMMLV a 500 SMMLV	6,0
Mayor a 500 SMMLV a 700 SMMLV	7,0
Mayor a 700 SMMLV a 900 SMMLV	8,0
Mayor a 900 SMMLV a 1000 SMMLV	9,0
De 1000 SMMLV en adelante y área de terreno inferior a 2000 m2	10,0
De 1000 SMMLV en adelante y área de terreno igual o mayor a 2000 m2	12,0

Por consiguiente, la siguiente aplicación debe ser ajustada en capital para la vigencia 2016 y conforme a ley de la siguiente manera:

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2016 Y PAGO REALIZADO MEDIANTE RECIBO NO. 20164106032	VALOR RELIQUIDADO CON LA TARIFA CORRECTA 2016
AVALUO:	\$66.147.000=	\$68.131.000=
TARIFA:	24/1000	2/1000
ESTRATO:	NA	DOS
DESTINO:	PREDIO URBANIZADO NO EDIFICADO	HABITACIONAL
PREDIAL:	\$1.588.000=	\$136.000=
SOBRETA AMBIENTAL:	\$ 99.221=	\$102.196=
SOBRETASA BOMBERIL:	\$ 79.400=	\$ 6.800=
TOTAL CAPITAL:	\$1.766.621=	\$244.996=
DESCUENTO (20%):	\$ 317.600=	\$ 27.200=
TOTAL PAGADO:	\$1.449.021=	
TOTAL LIQUIDADO:		\$217.796=
SALDO A FAVOR:	\$1.231.225=	

A continuación, presentamos las liquidaciones de impuesto predial para las vigencias 2015, 2017 y 2018 teniendo en cuenta el destino habitacional y el estrato dos (2) con corte a la fecha.

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN 2015	LIQUIDACIÓN 2017	LIQUIDACIÓN 2018
AVALUO:	\$66.147.000=	\$70.175.000=	\$70.175.000=
TARIFA:	2/1000	2/1000	2/1000
ESTRATO:	DOS	DOS	DOS
DESTINO:	HABITACIONAL	HABITACIONAL	HABITACIONAL
PREDIAL:	\$132.000=	\$140.000=	\$140.000=
SOBRETASA AMBIENTAL:	\$ 99.220=	\$105.262=	\$105.262=
SOBRETASA BOMBERIL:	\$ 6.600=	\$ 7.000=	\$ 7.000=
TOTAL CAPITAL:	\$237.820=	\$252.262=	\$252.262=
INTERESES:	\$271.000=	\$128.000=	\$ 50.000=
TOTAL ADEUDADO:	\$508.820=	\$380.262=	\$302.262=
BENEFICIO TEMPORAL: 70% DE INTERESES	\$189.700=	\$ 89.600=	\$ 35.000=
TOTAL A PAGAR:	\$319.120=	\$290.662=	\$267.262=

Que debe Reconocérsele **SALDO A FAVOR** al contribuyente **MIRTHA JOSEFINA RODRIGUEZ PEREZ** identificado con la cedula de ciudadanía número 45.473.031, el

PROYECTO	REVISO	APROBO
ALFONSO GUERRERO Contratista.	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar



 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	RESOLUCION	V01 - 12/2018
	OFICINA DE RECAUDO	

valor de Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Veinticinco Pesos (\$1.231.225) por el pago en exceso o de lo no debido del impuesto predial unificado de la vigencia fiscal 2016.

Que debe aplicarse al predio de referencia catastral No. **01-04-00-00-0667-0903-9-00-00-0029** y dirección **K 19E 7B 30 APTO 301**, en el concepto del impuesto predial unificado, en las vigencias fiscales **2015, 2017 y 2018** el valor de Ochocientos Setenta y Siete Mil Cuarenta y Cuatro Pesos (\$877.044).

Que debe Concederse **SALDO A FAVOR** por valor de Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Un Pesos (\$354.181), al contribuyente **MIRTHA JOSEFINA RODRIGUEZ PEREZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 45.473.031, por el pago en exceso o de lo no debido del impuesto predial unificado de la vigencia fiscal **2016** del predio de referencia catastral número **01-04-00-00-0667-0903-9-00-00-0029** de dirección **K 19E 7B 30 APTO 301** de su propiedad

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase **SALDO A FAVOR** por valor de Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Veinticinco Pesos (\$1.231.225), al contribuyente **MIRTHA JOSEFINA RODRIGUEZ PEREZ** identificado con la cedula de ciudadanía número 45.473.031, por el pago en exceso o de lo no debido del impuesto predial unificado de la vigencia fiscal **2016** del predio de referencia catastral número **01-04-00-00-0667-0903-9-00-00-0029** y dirección **K 19E 7B 30 APTO 301**, de su propiedad; en consecuencia de las razones descritas en el considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar al predio de referencia catastral No. **01-04-00-00-0667-0903-9-00-00-0029** y dirección **K 19E 7B 30 APTO 301**, de propiedad del contribuyente **MIRTHA JOSEFINA RODRIGUEZ PEREZ** identificado con la cedula de ciudadanía número 45.473.031, a las vigencias fiscales, **2015, 2017 y 2018** el valor de Ochocientos Setenta y Siete Mil Cuarenta y Cuatro Pesos (\$877.044), en el concepto del impuesto predial unificado en capital e intereses; de acuerdo a las razones descritas en el considerando.

ARTICULO TERCERO: Concédase **SALDO A FAVOR** por valor de Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Un Pesos (\$354.181), al contribuyente **MIRTHA JOSEFINA RODRIGUEZ PEREZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 45.473.031, por el pago en exceso o de lo no debido del impuesto predial unificado de la vigencia fiscal **2016** del predio de referencia catastral número **01-04-00-00-0667-0903-9-00-00-0029** de dirección **K 19E 7B 30 APTO 301** de su propiedad; en consecuencia de las razones descritas en el considerando.

ARTICULO CUARTO: Efectúese el ajuste correspondiente en la base de datos de los conceptos del impuesto predial unificado.

PROYECTO	REVISO	APROBO
ALFONSO GUERRERO Contratista.	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar



	SECRETARIA DE HACIENDA	
COD SH-FR-024	RESOLUCION	V01 - 12/2018
	OFICINA DE RECAUDO	

ARTÍCULO QUINTO: Por medio de la presente Resolución le damos respuesta a la petición recibida en la Secretaria de Hacienda Municipal el día 18 de Marzo de 2019.

ARTICULO SEXTO: Una vez efectuado el ajuste, notificar al señor(a) **MIRTHA JOSEFINA RODRIGUEZ PEREZ**, en la dirección **K 19E 7B 30 APTO 301, Barrio La esperanza** de la ciudad de Valledupar (Cesar).

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede recurso alguno.

ARTICULO OCHO: Líbrese los oficios a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

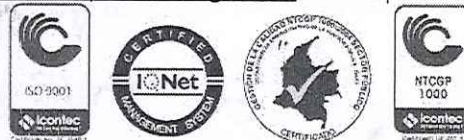

JOHANA NATALI DAZA MESTRE
 Jefe de Oficina de Recaudo Municipal

Respuesta solicitud de día 18 de Marzo de 2019.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Edgar M...	Nombre del distribuidor:	
C.C.	15.173.999	C.C.	
Centro de Distribución:	supervisor	Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	18 MAR 2019

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Victor Quintana	Nombre del distribuidor:	Victor Quintana
C.C.	1065.575.795	C.C.	1065.575.795
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Casa blanca de 30 con 250	Observaciones:	

REVISADO POR: JOHANA NATALI DAZA MESTRE
 Oficina de Recaudo Municipal
www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar



472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 ALCADIA DE VALLEDUPAR -
 SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA117316024CO



SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

CÓDIGO SH-FR-044

OFICIO

V01 - 07/2015

OFICINA DE RECAUDO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 LUISA MILENA GONZALEZ DAZA

Dirección: C 5N 38 - 18

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 08/05/2019 11:30:20

Importe Lic de carga 000200 del 20/05/2019
 Min. IC Ros Mensajería Express 000607 del 09/09/2015

Valledupar, 22 de Abril del 2019

Oficio No S- 2019-HR-000626AG

A:
MILENA GONZALEZ DAZA
38 18
l.milena.gonzalez@gmail.com

Ref: Respuesta a email recibido el 02 de Marzo de 2019

Cordial Saludo:

Con base en los correos electrónicos recibido en esta oficina, donde expresa su inconformidad por las liquidaciones que le están cobrando de impuesto predial del inmueble de referencia catastral **01-06-00-00-0484-0901-9-00-00-0015**, a partir de la vigencia 2012 a la 2017, usted solicita corregir dichas liquidaciones y se realicen conforme a la Ley.

La Secretaría de Hacienda para fortalecer la política de Gobierno Municipal Valledupar Avanza, con la finalidad de dar respuesta a su petición recibida el día 02 de marzo de 2019 y cumplir con la obligación descrita en el artículo 13 de la ley 1755 de 2015 que expresa "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma" y constitucionalmente regulado por el artículo 23 da respuesta a su petición.

Es de aclarar, que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, es la entidad competente para determinar entre otras, la información referente al uso, el destino y avalúo de los predios en nuestro municipio.

Por lo cual, esta entidad determinó para el predio de referencia catastral **01-06-00-00-0484-0901-9-00-00-0015**, para las vigencias del 2012 al 2015 un destino económico como **Servicios especiales** y Uso de suelo como Residencial, a partir del año 2016 Destino económico **Habitacional**, definiendo la oficina asesora de planeación un estrato socioeconómico tres (3).

Las liquidaciones del impuesto predial se fundamentan en el destino económico o uso de suelo, avalúo catastral y la estratificación cuando el predio es definido como Habitacional, según la normatividad tributaria municipal, para la vigencia 2012 según el artículo 24 del Acuerdo 034 del 2008, las vigencias 2013 y 2014 en el artículo 28 del Acuerdo 026 del 2012, para las vigencias fiscales a partir del 2015 hasta el 2018 el artículo 24 del Acuerdo 031 del 2014 y para el presente año el Acuerdo 015 del 2018.

PROYECTÓ: ALFONSO GUERRERO	REVISÓ: ALFONSO GUERRERO	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE
CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDOS

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
 Valledupar - Cesar



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044	OFICIO	V01 - 07/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

La Tarifa de liquidación del impuesto predial se define, teniendo en cuenta el uso del suelo, para la vigencia **2012** lo determina el Acuerdo Municipal 034 de 2008, en su Artículo 24 *Categorías o grupos para la liquidación del impuesto predial unificado y sus tarifas*. Para un predio de estrato tres, con uso de suelo Residencial para predios urbanos se aplica una tarifa del 5X1000.

La Tarifa de liquidación del impuesto predial, para las vigencias **2013 y 2014** se establece teniendo en cuenta el uso del suelo en el sector urbano y lo define el Acuerdo Municipal 026 de 2012, en su Artículo 28 *Categorías o grupos para la liquidación del impuesto predial unificado y sus tarifas*. Para un predio de estrato tres, con uso de suelo Residencial se aplica una tarifa del 3.5X1000.

Las tarifas del impuesto predial unificado, para las vigencias a partir del 2015 hasta el 2018 se establecen teniendo en cuenta el destino económico del predio, según la normatividad tributaria vigente en esos años, Acuerdo 031 de 2014, estas se basan en cuatro (4) grandes grupos, para el caso particular del predio de referencia, las tarifas a partir de la vigencia **2015** se determinan de acuerdo al segundo grupo, teniendo en cuenta el avalúo catastral, el destino económico, el cual el IGAC lo clasifica como SERVICIO ESPECIAL, por lo cual se liquida como predio urbano con OTRO DESTINO, y según su rango de avalúo le corresponde una Tarifa del 5x1000.

GRUPO 2. PREDIOS URBANOS DESTINO RESIDENCIAL (-Estrato 4 en adelante) Y OTROS DESTINOS.

RANGO DE AVALUO	TARIFA X MIL
De 0 SMMLV y hasta 135 SMMLV	5,0
Mayor a 135 SMMLV a 200 SMMLV	6,0
Mayor a 200 SMMLV a 500 SMMLV	7,0
Mayor a 500 SMMLV a 700 SMMLV	8,0
Mayor a 700 SMMLV a 900 SMMLV	9,0
Mayor a 900 SMMLV a 1000 SMMLV	10,0
De 1000 SMMLV en adelante y área de terreno inferior a 2000 m2	12,0
De 1000 SMMLV en adelante y área de terreno igual o mayor a 2000 m2	14,0

Para las vigencias del **2016 al 2018**, el predio definido con destino habitacional de estrato tres (3), se ubica en el primer grupo, teniendo en cuenta el avalúo catastral y según su rango de avalúo le corresponde para cada una de estas vigencias, una Tarifa del 1x1000.



GRUPO 1. PREDIOS URBANOS RESIDENCIALES -Estratos 1, 2 y 3.

RANGO DE AVALUO	TARIFA X MIL
De 0 SMMLV y hasta 70 SMMLV	1,0
Mayor a 70 SMMLV hasta 135 SMMLV	2,0

PROYECTO: ALFONSO GUERRERO CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	REVISO: ALFONSO GUERRERO CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	APROBO: JOHANA NATALY DAZA MESTRE CARGO: JEFE DE RECAUDOS
---	--	--

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
 Valledupar - Cesar



 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044	OFICIO	V01 - 07/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

Mayor a 135 SMMLV a 200 SMMLV	5,0
Mayor a 200 SMMLV a 500 SMMLV	6,0
Mayor a 500 SMMLV a 700 SMMLV	7,0
Mayor a 700 SMMLV a 900 SMMLV	8,0
Mayor a 900 SMMLV a 1000 SMMLV	9,0
De 1000 SMMLV en adelante y área de terreno inferior a 2000 m2	10,0
De 1000 SMMLV en adelante y área de terreno igual o mayor a 2000 m2	12,0

Para la vigencia 2019, la normatividad vigente es el Acuerdo 015 del 2018, en su artículo 19, se determina la tarifa de impuesto predial en cinco (5) grupos, correspondiendo el primero para el predio en mención con destino Habitacional y estrato socio económico tres (3), correspondiendo una tarifa del 555x1000,

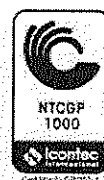
A continuación y teniendo en cuenta lo anterior, presentamos las liquidaciones oficiales en capital, detalladas desde la vigencia 2012 sin tener en cuenta los intereses de morosidad por el no pago del tributo:

CONCEPTO	LIQUIDACION DE CAPITAL SEGÚN ACUERDO 034 DEL 2008 VIGENCIA 2012	LIQUIDACION DE CAPITAL SEGÚN ACUERDO 026 DEL 2012 VIGENCIA 2013	LIQUIDACION DE CAPITAL SEGÚN ACUERDO 026 DEL 2012 VIGENCIA 2014	LIQUIDACION DE CAPITAL SEGÚN ACUERDO 031 DEL 2014 VIGENCIA 2015
AVALUO:	\$20.899.000=	\$21.526.000=	\$31.099.000=	\$32.032.000=
TARIFA:	5/1000	3.5/1000	3.5/1000	3.5/1000
ESTRATO:	TRES (3)	TRES (3)	TRES (3)	NA
USO DEL SUELO:	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL	SERVICIO ESPECIAL
PREDIAL:	\$104.000=	\$75.000=	\$109.000=	\$160.000=
SOBRETA AMBIENTE:	\$ 31.348=	\$32.289=	\$ 46.648=	\$ 48.048=
SOBRETASA BOMBERIL:	\$ 5.200=	\$ 3.750=	\$ 5.450=	\$ 8.000=
TOTAL LIQUIDADO:	\$140.548=	\$111.039=	\$161.098=	\$216.048=

CONCEPTO	LIQUIDACION DE CAPITAL SEGÚN ACUERDO 031 DEL 2014 VIGENCIA 2016	LIQUIDACION DE CAPITAL SEGÚN ACUERDO 031 DEL 2014 VIGENCIA 2017	LIQUIDACION DE CAPITAL SEGÚN ACUERDO 031 DEL 2014 VIGENCIA 2018	LIQUIDACION DE CAPITAL SEGÚN ACUERDO 015 DEL 2018 VIGENCIA 2019
AVALUO:	\$32.993.000=	\$33.983.000=	\$35.002.000=	\$36.052.000=
TARIFA:	1/1000	1/1000	1/1000	1/1000
ESTRATO:	TRES (3)	TRES (3)	TRES (3)	TRES (3)
DESTINO:	HABITACIONAL	HABITACIONAL	HABITACIONAL	HABITACIONAL
PREDIAL:	\$33.000=	\$34.000=	\$35.000=	\$36.000=
SOBRETA AMBIENTE:	\$49.490=	\$50.974=	\$52.503=	\$54.078=
SOBRETASA BOMBERIL:	\$ 1.650=	\$ 1.700=	\$ 1.750=	\$ 1.800=
TOTAL LIQUIDADO:	\$84.140=	\$86.674=	\$89.253=	\$91.878=

PROYECTO: ALFONSO GUERRERO CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	REVISO: ALFONSO GUERRERO CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	APROBO: JOHANA NATALY DAZA MESTRE CARGO: JEFE DE RECAUDOS
---	--	--

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-044	OFICIO	V01 - 07/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

A todo lo anterior, es claro que no hay exceso en el cobro del impuesto predial unificado, según la normatividad tributaria municipal, por lo cual, consideramos no procedente su solicitud.

Adjuntamos al presente documento, el recibo de pago No. 201910060111449, referente a la deuda de impuesto predial a la fecha en el cual se incluyen los intereses moratorios a la fecha y el beneficio temporal del setenta por ciento (70%) en los intereses generados.

Quedamos atentos a cualquier aclaración que considere necesaria.

Cordialmente,



JHOANA NATALY DAZA MESTRE
 Jefe de Recaudos Municipal

PROYECTÓ: ALFONSO GUERRERO CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	REVISÓ: ALFONSO GUERRERO CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	APROBO: JHOANA NATALY DAZA MESTRE CARGO: JEFE DE RECAUDOS
---	--	--

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
 Valledupar - Cesar





ALCALDIA DE VALLEDUPAR

NIT: 800.098.911
Secretaria de Hacienda Municipal
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

10

CONTRIBUYENTE

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/04/2019

RECIBO DE PAGO No. 20191006011449

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
1. REFERENCIA CATASTRAL: 01 - 06 - 00 - 00 - 0484 - 0901 - 9 - 00 - 00 - 0015	2. REFERENCIA ANT.: 01 - 06 - 0484 - 0015 - 901	3. DIRECCIÓN: C 5N 38 18
B. INFORMACIÓN SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO		
4. ÁREA DEL TERRENO (M2): 71	5. ÁREA CONSTRUIDA (M2): 80	6. MATRÍCULA INMOBILIARIA:
C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA		
7. DESTINO ECONOMICO: A - HABITACIONAL	8. ESTRATO: 3	9. TARIFA: 1 x Mil
D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U		
10. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL:		12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:
LUIZA MILENA GONZALEZ DAZA		SEC 1 MZ 9 2 URB LA CASTELLANA
11. IDENTIFICACIÓN:		
C - 49773598		

Año - Concepto	Tarifa	Base Grav	Impuesto	Intereses	Total	Año - Concepto	Tarifa	Base Grav	Impuesto	Intereses	Total
2019 - Predial	0,001	36.052.000	36.000	00	36.000	2015 - Predial	0,005	32.032.000	160.000	186.000	346.000
2019 - Sobretasa ambiental	0,0015	36.052.000	54.078	00	54.078	2015 - Sobretasa ambiental	0,0015	32.032.000	48.048	54.000	102.048
2019 - Sobretasa bomberil	0,05	36.052.000	1.800	00	1.800	2015 - Sobretasa bomberil	0,05	32.032.000	8.000	8.000	16.000
2018 - Predial	0,001	35.002.000	35.000	10.000	45.000	2014 - Predial	0,0035	31.099.000	109.000	159.000	268.000
2018 - Sobretasa ambiental	0,0015	35.002.000	52.503	10.000	62.503	2014 - Sobretasa ambiental	0,0015	31.099.000	46.648	64.000	110.648
2018 - Sobretasa bomberil	0,05	35.002.000	1.750	00	1.750	2014 - Sobretasa bomberil	0,05	31.099.000	5.450	00	5.450
2017 - Predial	0,001	33.983.000	34.000	22.000	56.000	2013 - Predial	0,0035	21.526.000	75.000	134.000	209.000
2017 - Sobretasa ambiental	0,0015	33.983.000	50.974	23.000	73.974	2013 - Sobretasa ambiental	0,0015	21.526.000	32.289	59.000	91.289
2017 - Sobretasa bomberil	0,05	33.983.000	1.700	00	1.700	2013 - Sobretasa bomberil	0,05	21.526.000	3.750	00	3.750
2016 - Predial	0,001	32.993.000	33.000	34.000	67.000	2012 - Predial	0,005	20.899.000	104.000	217.000	321.000
2016 - Sobretasa ambiental	0,0015	32.993.000	49.490	39.000	88.490	2012 - Sobretasa ambiental	0,0015	20.899.000	31.348	66.000	97.348
2016 - Sobretasa bomberil	0,05	32.993.000	1.650	00	1.650	2012 - Sobretasa bomberil	0,05	20.899.000	5.200	00	5.200

FECHAS LIMITES DE PAGO	CAPITAL	DESCUENTO	INTERESES	BENEFICIO TEMPORAL	TOTAL
30/04/2019	980.678	1.800	1.085.000		2.065.678
	VALOR TOTAL DEUDA			VALOR A PAGAR	
	2.065.678		759.500	1.304.378	

A partir del primero de julio de cada vigencia, el contribuyente deberá pagar Intereses moratorios causados por cada día calendario de retardo a la tasa de interés vigente, según lo establecido por el artículo 414 del Acuerdo Municipal No. 015 del 28 de noviembre de 2018.

Usted está pagando la(s) vigencia(s) 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019

Tasa Interés Mora : 26,98%
Tasa Vigente Desde: 2/04/2019 Hasta 30/04/2019

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef 31452 Nt 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente

DESCUENTO 5% - HASTA EL 30/04/2019
VALOR A PAGAR \$1.304.378

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

10

ALCALDIA

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/04/2019

RECIBO DE PAGO No. 20191006011449

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
1. REFERENCIA CATASTRAL 01 - 06 - 00 - 00 - 0484 - 0901 - 9 - 00 - 00 - 0015	2. DIRECCIÓN DEL PREDIO C 5N 38 18	C.P
D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U		
9. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		10. IDENTIFICACIÓN
LUIZA MILENA GONZALEZ DAZA		TIPO C
		NÚMERO 49773598

DESCUENTO 5% - HASTA EL 30/04/2019
VALOR A PAGAR \$1.304.378

Tasa Interés Mora : 26,98%
Tasa Vigente Desde: 2/04/2019 Hasta 30/04/2019

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef 31452 Nt 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente

Usted está pagando la(s) vigencia(s) 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

10

BANCO

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/04/2019

RECIBO DE PAGO No. 20191006011449


A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
1. REFERENCIA CATASTRAL 01 - 06 - 00 - 00 - 0484 - 0901 - 9 - 00 - 00 - 0015	2. DIRECCIÓN DEL PREDIO C 5N 38 18	C.P
D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U		
9. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		10. IDENTIFICACIÓN
LUIZA MILENA GONZALEZ DAZA		TIPO C
		NÚMERO 49773598

DESCUENTO 5% - HASTA EL 30/04/2019
VALOR A PAGAR \$1.304.378

Tasa Interés Mora : 26,98%
Tasa Vigente Desde: 2/04/2019 Hasta 30/04/2019

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef 31452 Nt 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente

Usted está pagando la(s) vigencia(s) 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019

		472 Motivos de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	No Existe Número	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	Rechusado	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>	No Reside
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	No Reside
Fecha 1: DIA / MES / AÑO		Fecha 2: DIA / MES / AÑO	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

fcs Dirección Son
 2a manzana # 10350
 Palmer Navarro Ojeda
 12644639
 9 MAY 2019

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 ALCADIA DE VALLEDUPAR -
 SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA116487844CO



Ar Avanza
 Municipal

SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA
 DE VALLEDUPAR

SH-FR-024

OFICIO

V01 - 12/2015

OFICINA DE RECAUDO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 WILLINTON FONTALVO CALDERON

Dirección: DIAG. 12B 44 - 60 URB.
 DON ALBERTO

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

07/05/2019 09:26:45

Min. Transporte Lic de carga 0002200 del 20/05/2011
 Min. TIC Res Masajera Express 001667 del 03/03/2011

par, 24 de abril de 2019

SH-2019-OR-000636 ym

TON FONTALVO CALDERON

al 12B No. 44-60

Urbanización Don Alberto

Cordial saludo:

Asunto: Respuesta a oficio del 19 de abril 2019

Por medio de la presente me permito informarle que según las resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), 20-001- 001252-2019, donde se realiza la incorporación del área construida 114m2 con vigencia 2020

En estos términos damos respuesta a su solicitud e informamos que esta información fue enviada por la entidad catastral, del municipio Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), si usted considera que no corresponde a la real de su predio debe dirigirse a esta entidad para que le corrijan la información.

Agradeciendo su atención,

Atentamente,

JOHANA NATALI DAZA MESTRE
 Jefe de Recaudo Municipal.

PROYECTO	REVISO	APROBO
Yanelis Maestre Carrillo Auxiliar Administrativo	Yanelis Maestre Carrillo Auxiliar Administrativo	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar





2019-08-08 09:51:19

2019-08-08 09:51:19

SECRETARIA DE HACIENDA

OFICINA DE RECAUDACION

Faint, illegible text in the background, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

472	Motivos de Devolución		1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
	Dirección Errada		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
No Reside		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado	
Fecha 1: DIA MES AÑO R D		1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado	
Nombre del distribuidor:		Fecha 2: DIA MES AÑO R D		Nombre del distribuidor:		
C.C.		Centro de Distribución:		C.C.		
Observaciones:		Observaciones:		Observaciones:		

09/11/19

W. C. ...

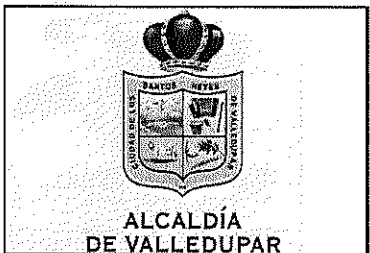
472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nal: 01 8000 111 21

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 ALCADIA DE VALLEDUPAR - SECRETARIA DE HACIENDA
 Dirección: CARRERA 5 # 15-69
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200001387
 Envío: RA116487827CO



SECRETARIA DE HACIENDA



COD SH-FR-044

OFICIO

V01 - 07/2015

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 ZAYDA ESTHER VIERA ARRIETA
 Dirección: CRA 7 16A - 133
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200001257
 Fecha Pre-Admisión:
 07/05/2019 09:26:45
Máx. Transpaso en un día cargo: 000/000 del 20/05/2019
Máx. No. Resp. Mensajería Express: 000/001 del 09/09/2017

Valledupar, 02 de Mayo del 2019

Oficio No S- 2019-HR-000646AG

Para:
A ESTHER VIERA ARRIETA
 Cra 7 No.16A-133
708552

Valledupar, Cesar.

Ref: Respuesta a oficio radicado el 18 de Marzo del 2019

Cordial Saludo:

En referencia al documento radicado en esta oficina, donde solicita la corrección de la liquidación de impuesto predial para la vigencia 2019 del inmueble de cedula catastral 01-01-0046-0018-000, lo anterior debido a que el valor liquidado es incorrecto, al aplicar la tarifa del 10X1000 teniendo en cuenta la base gravable.

La Secretaría de Hacienda para fortalecer la política de Gobierno Municipal Valledupar Avanza, con la finalidad de dar respuesta a su petición recibida el día 18 de marzo de 2019 y cumplir con la obligación descrita en el artículo 13 de la ley 1755 de 2015 que expresa "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma" y constitucionalmente regulado por el artículo 23 da respuesta a su petición.

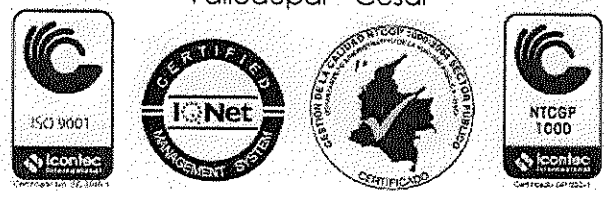
Esta sectorial, en aras de aclarar su inquietud, le informa que las liquidaciones de impuesto predial unificado son establecidas basadas en el avalúo catastral y el destino económico del predio.

Para el caso particular del inmueble en referencia, el destino económico cambio de Habitacional a Comercial a partir de la vigencia 2018 igualmente para ese año, se actualizó el área construida al pasar a 1.200 m² afectando notoriamente el avalúo catastral, información esta, determinada y suministrada por el Instituto geográfico Agustín Codazzi, IGAC, que es el ente competente para definir estas variables.

Para la liquidación del impuesto predial de la vigencia 2018 y 2019, el municipio aplicó el artículo 30 del Acuerdo 031 del 2014 y el artículo 24 del Acuerdo Municipal 015 del 2018, respectivamente, los cuales hacen referencia al LIMITE DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, el cual, de acuerdo a la normatividad tributaria no podrá exceder del doble del monto liquidado por el mismo concepto en el año inmediatamente anterior.

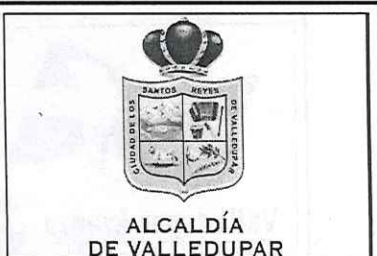
PROYECTÓ: ALFONSO GUERRERO	REVISÓ: ALFONSO GUERRERO	APROBO: JOHANA NATALY DAZA MESTRE
CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: JEFE DE RECAUDOS

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
 Valledupar - Cesar





SECRETARIA DE HACIENDA



COD SH-FR-044

OFICIO
OFICINA DE RECAUDO

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
V01 - 07/2015

Por lo anterior, esta sectorial confirma lo liquidado y pagado por el contribuyente para las vigencias 2018 y 2019 según los recibos de pago números 201810060103528 y 201910060087200 los cuales están acorde a la normatividad tributaria municipal.

Esperamos que la respuesta a su requerimiento haya sido clara, en caso contrario, quedamos atentos a cualquier aclaración que considere necesaria.

Cordialmente,

JHOANA NATALY DAZA MESTRE
Jefe de Recaudos Municipal

472	Motivos de Devolución		Desconocido	No Existe Número	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rehusado	No Reclamado	
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado	No Contactado	
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido	Apartado Clausurado	
			Fuerza Mayor		
Fecha 1:	DI	ME	AN	R	D
Nombre del distribuidor:	[Handwritten]				
C.C.:	[Handwritten]				
Centro de Distribución:	[Handwritten]				
Observaciones:	[Handwritten]				
Fecha 2:	DI	ME	AN	R	D
Nombre del distribuidor:					
C.C.:					
Centro de Distribución:					
Observaciones:					

PROYECTÓ: ALFONSO GUERRERO
CONTRATISTA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JHOANA NATALY DAZA MESTRE
JEFE DE RECAUDOS

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



4x72
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCADA DE VALLEDUPAR -
SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA116487858CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARTHA MOSCOTE PACHECO

Dirección: CRA 35 7B - 63 URB. LA
CEIBA

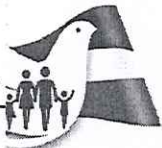
Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200005401

Fecha Pre-Admisión:
07/05/2019 09:26:45

Mín. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
Mín. RC Res. Mensajería Express 004957 del 09/09/2011



Ar Avanza
Municipal

SH-FR-024

SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

OFICIO

V01 - 03/2016

OFICINA DE RECAUDO

Oficio rentas 649-2019-MR

6 de mayo de 2019

MARTHA MOSCOTE PACHECO
Carrera 35 No. 7B- 63
Urbanización La Ceiba
Valledupar-Cesar

En respuesta a su solicitud radicada en estas oficinas el día 13 de marzo de 2019, le adjuntamos Resolución 0416 del 2 de mayo donde se **"... reconoce saldo a favor de la contribuyente por el pago de la debido..."**.

Esperamos haber respondido a su solicitud de manera oportuna.

Atentamente;

JOHANNA NATALIE DAZA MESTRE
Jefe de recaudo Municipal de Valledupar

PROYECTO	REVISO	APROBO
MRODRIGUEZ Contratista	JOHANNA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANNA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

 Valledupar Avanza Alcaldía Municipal	SECRETARÍA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	RESOLUCIÓN	V01 - 12/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

RESOLUCIÓN No. 000416 DE FECHA: 02 DE MAYO DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE SALDO A FAVOR DE LA CONTRIBUYENTE POR EL PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS, Y SE COMPENSA SALDO EN CARTERA”

El jefe de recaudos municipal de Valledupar, debidamente facultado, mediante sus funciones asignadas en decreto 000012 del 08 enero de 2016, en concordancia con lo establecido en los artículos 248, 250, 251, 282 del acuerdo 031 de 29 diciembre de 2014 y conforme a los artículos 258 y 259 del Acuerdo 015 del 28 de noviembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente **MARTHA MOSCOTE PACHECO**, identificada con cedula de ciudadanía no. 42.491.364, en calidad de propietaria del predio ubicado en la Carrera 35 No. 7B – 63, a través de oficio radicado en esta dependencia el día 13 de marzo de 2019, solicita que el pago realizado el 12 de marzo de 2019 por la suma de Doscientos Sesenta y Dos Mil Catorce Pesos **(\$262.014)**, correspondiente al saldo por Impuesto Predial Unificado del predio identificado con referencia catastral no. **01-06-0335-0011-001**, sea aplicado al terreno del mismo predio identificado con referencia no. **01-06-0335-0011-000** el cual figura a nombre de JAIME SOTO GUERRA, identificado con cedula de ciudadanía no. 12.722.210:

Que la contribuyente, manifiesta que el día 18 de febrero de 2019 canceló la totalidad del impuesto según recibo no. 201910060050220 en banco Davivienda.

Que, asimismo, la contribuyente indica que por error de la Secretaría de Hacienda Municipal, se le cobró el beneficio temporal al cual tenía derecho en descuento correspondiente al setenta por ciento (70%) de intereses moratorios.

Que la contribuyente, anexa copia de recibo de pago No. **201910060050220** cancelado el día 18 de febrero de 2019 en Banco Davivienda, por la suma de Quinientos Veintiún Mil Seiscientos Cuarenta Y Cuatro Pesos **(\$521.644)**, correspondiente a las vigencias 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 del Impuesto Predial Unificado y Sobretasas del predio identificado con referencia catastral No. **01-06-0335-0011-001**, a nombre de **Martha Moscote Pacheco**, identificada con cedula de ciudadanía no. 42.491.364. Del mismo modo, aporta Recibo de Pago **ORIGINAL** No. **201910060075609** cancelado el día 12 de marzo de 2019 en Banco Davivienda, por la suma de Doscientos Sesenta Y Dos Mil Catorce Pesos **(\$262.014)**, correspondientes a las vigencias 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 del Impuesto Predial Unificado y Sobretasas del predio identificado con referencia catastral No. **01-06-0335-0011-001**, a nombre de **Martha Moscote Pacheco**, identificada con cedula de ciudadanía no. 42.491.364.

Que el pago realizado según Recibo No. 201910060075609, se encuentra registrado en el Sistema de Información Tributaria Municipal como **EXCEDENTE**.

PROYECTO	REVISÓ	APROBÓ
VMolina Contratista	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



Contratista	Jefe de Rentas Municipales	Jefe de Rentas Municipales
-------------	----------------------------	----------------------------

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



 <p>Valledupar Avanza Alcaldía Municipal</p>	<h1>SECRETARÍA DE HACIENDA</h1>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p>COD SH-FR-024</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>V01 - 12/2015</p>
	<p>OFICINA DE RECAUDO</p>	

RESOLUCIÓN No. 000416 DE FECHA: 02 DE MAYO DE 2019

Que la Ley 1943 de 2018 “por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 107, faculta a los entes territoriales para conceder beneficios temporales de hasta un setenta por ciento (70%) en el pago de los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria.

Que el Concejo Municipal de Valledupar, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, a través del Acuerdo Municipal No. 001 del 24 de enero de 2019, estableció porcentajes, requisitos, términos y condiciones para conceder los beneficios temporales de que trata el artículo 107 de la ley 1943 del 28 de diciembre de 2018.

Que conforme al Acuerdo No. 001 de 2019, al realizarse el pago total de la obligación hasta el 30 de junio de 2019, los contribuyentes o responsables de los impuestos, tasas, multas, sanciones y contribuciones administrados por el Municipio de Valledupar, que se encuentren en mora por obligaciones correspondientes a los períodos gravables 2018 y anteriores, podrán obtener el descuento del setenta por ciento (70%) en los intereses moratorios de las obligaciones causadas durante dichos periodos gravables.

Que según recibo de pago no. **201910060050220**, el saldo total de la deuda por concepto de Impuesto Predial Unificado vigencias 2012 a 2019 del predio identificado con referencia catastral No. **01-06-0335-0011-001** de propiedad de la contribuyente **Martha Moscote Pacheco**, es igual a la suma de Ochocientos Sesenta Y Ocho Mil Setecientos Veintiún Pesos (**\$868.721**), del cual cancelaría un total de Quinientos Veintiún Mil Seiscientos Cuarenta Y Cuatro Pesos (**\$521.644**), por acogerse al beneficio temporal del setenta por ciento (70%) de descuento en intereses moratorios equivalente a Trescientos Cuarenta Y Cinco Mil Ciento Setenta Y Siete Pesos (**\$345.177**).

Que rectificado con el equipo de soporte técnico del Sistema, se comprueba que hubo un error al momento de la aplicación del pago efectuado con recibo No. 201910060050220, ya que, el día 18 de febrero de 2019 se agregó la Tasa de Interés del mes de diciembre 2018 que había sido des-configurada del sistema y por lo cual al aplicar el pago, el sistema reliquidó intereses y el valor de la obligación fue superior al pago, por ende, no aplicó el Beneficio Temporal correspondiente al descuento del setenta por ciento (70%) en los intereses moratorios, otorgado según Acuerdo Municipal No. 001 de 2019.

Que efectivamente, el saldo cancelado según recibo de pago no. 201910060075609, corresponde al beneficio temporal de descuento del setenta por ciento (70%) en los intereses moratorios causados por concepto de Impuesto Predial Unificado vigencias 2012 a 2019 del predio identificado con referencia catastral no. 01-06-0335-0011-001 de propiedad de la contribuyente **Martha Moscote Pacheco**, otorgado según Acuerdo No. 001 de 2019 por el pago total de la obligación tributaria.

<p>PROYECTÓ VMolina Contratista</p>	<p>REVISÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales</p>	<p>APROBÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales</p>
---	--	--

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



SECRETARIA DE
HACIENDA

RECEBIDO
SECRETARIA DE HACIENDA
MAYO 2018

472	Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
	Rehusado		Cerrado		No Reclamado	
Dirección Errada		Fallecido		No Contactado		
No Reside		Fuerza Mayor		Apartado Clausurado		
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	
Nombre del distribuidor:	MAYO 2018		Fecha 2:	DIA	MES	
C.C.	Victor Quintana		Nombre del distribuidor:		C.C.	
Centro de Distribución:	C.C. 1.065.575		Centro de Distribución:		C.C.	
Observaciones:			Observaciones:			

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 ALCADIA DE VALLEDUPAR -
 SECRETARIA DE HACIENDA
 Dirección: CARRERA 5 # 15-69
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200001387
 Envío: RA125208579CO



**SECRETARIA DE
 HACIENDA**



ALCALDÍA
 DE VALLEDUPAR

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 CIELO LUZ BECERRA MENDOZA
 Dirección: CL 1 38 - 41N

FR-024

OFICIO

V01 - 03/2016

OFICINA DE RECAUDO

Ciudad: VALLEDUPAR

Oficio rentas 0713-2019-MR

Departamento: CESAR

Código Postal:

de Mayo de 2019

Fecha Pre-Admisión:
 23/05/2019 11:33:15

Mín. Transporte Lic de carga 0102200 del 20/05/2018
 Min. Transp. Lic. de carga 0102200 del 20/05/2018

CIELO LUZ BECERRA MENDOZA

Calle 1 No. 38-41N
 Valledupar

En respuesta a la solicitud radicada en nuestra oficina le informamos que una vez revisada la base de datos del Impuesto Predial Unificado encontramos que la resolución 840 ya se encuentra aplicado.

Esperamos haber respondido a su solicitud de manera oportuna.

Atentamente;

JOHANA NATALIE DAZA MESTRE
 Jefe de recaudo Municipal de Valledupar

PROYECTO	REVISO	APROBO
MRODRIGUEZ Contratista	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

[Faint handwritten signature]

472	Motivos de Devolución		1 2	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	2	No Existe Número				
	1 2	Dirección Errada	1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado					
1 2	No Reside	1 2	Cerrado	1 2	No Contactado						
		1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado						
		1 2	Fuerza Mayor								
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C. Victor Quintana						Centro de Distribución:					
Observaciones: C.C. 1.065.575.705						Observaciones:					



472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 962917-9
DG 23 G 95 A 55
Linea Nal: 01 8000 111 210



Avanza
Municipal

SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDIA DE VALLEDUPAR -
SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA125208517CO

H-FR-024

OFICIO

V01 - 03/2016

OFICINA DE RECAUDO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LINA ROCIO OÑATE DAZA

Dirección: CL 3A 21B - 45

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
23/05/2019 11:33:15

Min. Transporte Luc de cargo 0000200 del 20/05/2019
Min. N° 9 de Municipalidad Externas 114687 del 10/05/2019

Oficio rentas 2019-MR

21 de mayo de 2019

LINA ROCIO OÑATE DAZA
Calle 3ª No. 21B-45
Valledupar-Cesar

En respuesta a su solicitud radicada en estas oficinas el día 10 de mayo de 2019, le adjuntamos Resolución 0457 del 17 de mayo del 2019, donde se **"...aplica un saldo a favor a un predio en el concepto de Impuesto Predial Unificado..."**

Esperamos haber respondido a su solicitud de manera oportuna.

Atentamente;

JOHANNA NATALIE DAZA MESTRE
Jefe de recaudo Municipal de Valledupar

PROYECTO	REVISO	APROBO
MRODRIGUEZ Contratista	JOHANNA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANNA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	RESOLUCION	V01 - 12/2019
	OFICINA DE RECAUDO	

RESOLUCIÓN: **000457**

DE FECHA: **17 DE MAYO DE 2019**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICA UN SALDO A FAVOR A UN PREDIO EN EL CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN LA VIGENCIA 2019"

EL JEFE DE RECAUDOS MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, DEBIDAMENTE FACULTADO, MEDIANTE SUS FUNCIONES ASIGNADAS EN DECRETO 028 DE ENERO DE 2006, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31, 248, 250, 251, 282, 364, DEL ACUERDO 026 DE 2012, ACUERDO 031 2014 Y ACUERDO 015 DEL 2018.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **LINA ROCIO OÑATE DAZA** identificada con la cedula de ciudadanía número 51.903.298, mediante petición recibida en la Secretaria de Hacienda Municipal, solicita la aplicación de la Resolución de **SALDO A FAVOR No. 000364 de fecha 06 de ABRIL de 2018**, firmada por el Jefe de la Oficina de Recaudo Municipal de la ciudad de Valledupar (Cesar) **JOHANA NATALI DAZA MESTRE**, por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (**\$369.706**), al predio de referencia catastral número **01-04-1474-0005-901** cuya dirección **CALLE 3A No. 21B - 45** de propiedad del contribuyente **LINA ROCIO OÑATE DAZA**, en la vigencia **2019** en el concepto del impuesto predial unificado.

Que el contribuyente **LINA ROCIO OÑATE DAZA**, aporta Resolución Original número 000364 del día 06 de abril de 2018, firmada por el Jefe de la Oficina de Recaudo Municipal **JOHANA NATALI DAZA MESTRE**, que en el resuelve en su Artículo Tercero concede Saldo a Favor por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (**\$369.706**) al contribuyente **LINA ROCIO OÑATE DAZA** identificada con la cedula de ciudadanía número 51.903.298.

Que debe aplicarse el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (**\$369.706**) en el concepto de impuesto predial unificado del predio de referencia catastral No. **01-04-1474-0005-901** cuya dirección **CALLE 3A No. 21B - 45** de propiedad del contribuyente **LINA ROCIO OÑATE DAZA** identificada con la cedula de ciudadanía número 51.903.298, en la vigencia **2019** en el concepto del impuesto predial unificado.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplicar el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (**\$369.706**), en el capital de los conceptos del impuesto predial unificado del predio de referencia catastral número **01-04-1474-0005-901** cuya dirección **CALLE 3A No. 21B - 45** de propiedad del contribuyente **LINA ROCIO OÑATE DAZA** identificada con la cedula de ciudadanía número 51.903.298, en la vigencia **2019**; en consecuencia de las razones descritas en el considerando.

PROYECTO	REVISO	APROBO
JMESTRE Contratista.	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	
COD SH-FR-024	RESOLUCION	V01 - 12/2019
	OFICINA DE RECAUDO	

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el ajuste correspondiente en la base de datos del sistema de información tributario del impuesto predial unificado.

ARTÍCULO TERCERO: Por medio de la presente Resolución le damos respuesta a la petición recibida en la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez efectuado el ajuste, notificar al señor(a) **LINA ROCIO OÑATE DAZA**, en la dirección **CALLE 3A No. 21B - 45**, Teléfonos **301 754 2667 - 5833914** de la ciudad de Valledupar (Cesar).

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución, procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Líbrese los oficios a que haya lugar.

Anexó Resolución original No. 000364 de fecha 06 de Abril de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Oficina de Recaudo Municipal

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor			

Fecha 1: DIA MES AÑO R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: **Victor Quintana**

C.C. **1065.515.793**

Centro de Distribución:

Observaciones:

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor			

Fecha 1: DIA MES AÑO R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: **Supervisor**

C.C. **15.173.809**

Centro de Distribución:

Observaciones:



72
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900.002917-9
DG 26 G 95 A 65
Linea Nat. 01 8000 111 210



SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDIA DE VALLEDUPAR -
SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA116487861CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARTIN MANUEL MONTERO LOBO

Dirección: CRA 13 10 - 45

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001576

Fecha Pre-Admisión:
07/05/2019 09:26:45

Min. Transporte lto de carga 000200 del 22/05/2018
Min. IC Res. Mecanismo Express 00667 del 02/03/2018

Ar Avanza
Municipal

SH-FR-024

OFICIO

V01 - 03/2016

OFICINA DE RECAUDO

Oficio rentas 650-2019-MR

6 de mayo de 2019

MARTIN MANUEL MONTERO LOBO
Carrera 13 No. 10-45
Valledupar-Cesar

En respuesta a su solicitud radicada en estas oficinas el día 9 de abril de 2019, le adjuntamos Resolución 0412 del 25 de abril, donde se **"... autoriza la exclusión del impuesto predial unificado."**

Esperamos haber respondido a su solicitud de manera oportuna.

Atentamente;

JOHANA NATALIE DAZA MESTRE
Jefe de recaudo Municipal de Valledupar

PROYECTO	REVISO	APROBO
MRODRIGUEZ Contratista	JOHANNA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANNA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López - Conmutador 5742400 / Ext.117
Email: hacienda@valledupar-cesar.gov.co
Valledupar, Cesar, Colombia

 Valledupar Avanza ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	RESOLUCION	V01 - 12/2019
	OFICINA DE RECAUDO	

RESOLUCIÓN: **000406**

DE FECHA: **24 DE ABRIL DE 2019**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA EXCLUSIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO”

El JEFE DE RECAUDOS MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, DEBIDAMENTE FACULTADO, MEDIANTE SUS FUNCIONES ASIGNADAS EN DECRETO 028 DE ENERO DE 2006, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31, 248, 250, 251, 282, 364, DEL ACUERDO 026 DE 2012, ACUERDO 031 2014 Y ACUERDO 015 DEL 2018.

CONSIDERANDO:

Que el apoderado **MARTIN MANUEL MONTERO LOBO** identificado con la cedula de ciudadanía número 19.584.068, de la **IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA**, mediante petición recibida en la Secretaría de Hacienda Municipal el día 12 de Abril de 2019, solicito la Exclusión del pago del Impuesto Predial Unificado, del predio de referencia catastral número **01-01-0167-0010-000** cuya dirección **CARRERA 13 No. 10 - 45**, de propiedad de la IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA, amparado en el hecho que el predio pertenece a una comunidad Religiosa y por su naturaleza dicha institución es de utilidad común, sin ánimo de lucro, regida por el Derecho Civil y el Derecho Canónico y demás disposiciones concordantes.

Que LA DIRECTORA DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, CERTIFICA: Mediante Resolución número **1032** del **02 de noviembre de 1995**, se reconoció Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa **IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA**, con domicilio principal en MEDELLIN, ANTIOQUIA.

Que la entidad religiosa **IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA**, se encuentra inscrita en el Registro Público de Entidades Religiosas.

Que el presente documento se suscribe en el ejercicio de la función consagrada en la Resolución 1156 de julio 26 de 2018, a los trece (**13**) días del mes de **febrero** de **2019**. Expediente: 8, TRD 1400.225.28.

Que de acuerdo a la petición presentada, esta oficina manifiesta que el numeral 3 del Artículo 25 del Acuerdo 015 de 2018 y Artículo 31 del Acuerdo 031 de 2014, numeral 4 del Artículo 23 del Acuerdo 026 de 2012 y el inciso b del Artículo 20 del Acuerdo 034 de 2008, preceptúa **PREDIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**: Los predios de propiedad de la Iglesia Católica y demás Iglesias diferentes a la Católica reconocidas por el Estado Colombiano, destinadas al culto y vivienda de las comunidades religiosas, a las curias diocesanas y arquidiocesanas, casa episcopales y cúrales, seminarios conciliares, a las casas pastorales, seminarios y sedes conciliares. Las demás propiedades de la Iglesia serán gravadas en la misma forma que la de los particulares.


Que se hace necesario reconocer la Exclusión solicitada por el apoderado **MARTIN MANUEL MONTERO LOBO** identificado con la cedula de ciudadanía número 19.584.068, para el predio a nombre de la **IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA**, de referencia catastral No. **01-01-0167-0010-000** cuya dirección **CARRERA 13 No. 10 - 45** para la vigencia 2019.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Oficina de Recaudo Municipal,

PROYECTO	REVISO	APROBO
JMESTRE Contratista.	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar



 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	RESOLUCION	V01 - 12/2019
	OFICINA DE RECAUDO	

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase la Exclusión del pago del Impuesto Predial Unificado del predio de referencia catastral No. **01-01-0167-0010-000** cuya dirección **CARRERA 13 No. 10 - 45**, de propiedad de la **IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA** para la vigencia **2019**, por valor de un millón trescientos setenta y cuatro mil nueve pesos (**\$1.374.009**) más los interés causados a la fecha; en consecuencia de las razones descritas en los considerando.

ARTICULO SEGUNDO: Efectúese el ajuste correspondiente en la base de datos del sistema de información tributario del impuesto predial Unificado.

ARTICULO TERCERO: Por medio de la presente Resolución damos respuesta a la petición recibida en la Secretaría de Hacienda Municipal el día 12 de Abril de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez efectuado el ajuste, notificar al apoderado **MARTIN MANUEL MONTERO LOBO** de la **IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA**, en la dirección **CARRERA 13 No. 10 - 45**, Valledupar (Cesar).

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución, procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Librase los oficios a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Oficina de Recaudo Municipal

Respuesta a solicitud del día 12 de abril de 2019.

Balmer Navarro Ojeda
12644688

Observaciones:	
Centro de Distribución:	
C.C.	
Nombre del distribuidor:	08 MAY 2019
Fecha 1:	DIA MES AÑO
Fecha 2:	DIA MES AÑO
Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Faltado <input checked="" type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado

PROYECTO	REVISO	APROBO
JMESTRE Contratista.	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar



472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 002917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDIA DE VALLEDUPAR -
SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA125208548CO



Ar Avanza
Municipal

SH-FR-024

SECRETARIA DE HACIENDA

OFICIO

OFICINA DE RECAUDO



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

V01 - 03/2016

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
GRACIELA CACERES DE
LANZZIANO

Dirección: CL 37 32 - 43

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
23/05/2019 11:33:15

Min. Transporte Lic. de carga 0102200 del 20/05/2018
M. N. P. S. - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

21 de mayo de 2019

Oficio rentas 2019-MR

GRACIELA CACERES DE LANZZIANO

Calle 37 No. 32-43

Valledupar-Cesar

En respuesta a su solicitud radicada en estas oficinas el día 25 de abril de 2019, le adjuntamos Resolución 0451 del 16 de mayo del 2019, donde se **"...autoriza exclusión del pago del Impuesto Predial Unificado."**

Esperamos haber respondido a su solicitud de manera oportuna.

Atentamente;

JOHANA NATALIE DAZA MESTRE
Jefe de recaudo Municipal de Valledupar

PROYECTO	REVISO	APROBO
MRODRIGUEZ Contratista	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

	SECRETARIA DE HACIENDA	
COD SH-FR-024	RESOLUCION	V01 - 12/2019
	OFICINA DE RECAUDO	

RESOLUCIÓN: **000451**

DE FECHA: **16 DE MAYO DE 2019**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA EXCLUSIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO”

El JEFE DE RECAUDOS MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, DEBIDAMENTE FACULTADO, MEDIANTE SUS FUNCIONES ASIGNADAS EN DECRETO 028 DE ENERO DE 2006, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31, 248, 250, 251, 282, 364, DEL ACUERDO 026 DE 2012, ACUERDO 031 2014 Y ACUERDO 015 DEL 2018.

CONSIDERANDO:

Que el Representante Legal **GRACIELA CACERES DE LANZZIANO** identificada con la cedula de ciudadanía número 26.742.788, de la **IGLESIA CRISTIANA CENTRO MISIONERO CRISTO VIENE PRONTO**, mediante petición recibida en la Secretaria de Hacienda Municipal el día 25 de abril de 2019, solicito la Exclusión del pago del Impuesto Predial Unificado, del predio de referencia catastral número **01-03-0245-0004-000** cuya dirección **CALLE 37 No. 22 - 43** de propiedad de la IGLESIA CRISTIANA CENTRO MISIONERO CRISTO VIENE PRONTO, amparado en el hecho que el predio pertenece a una comunidad Religiosa y por su naturaleza dicha institución es de utilidad común, sin ánimo de lucro, regida por el Derecho Civil y el Derecho Canónico y demás disposiciones concordantes.

Que LA DIRECTORA DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, CERTIFICA: Mediante Resolución número **840 del 27 de junio de 1996**, se reconoció Personería Jurídica Especial a la entidad religiosa **IGLESIA CRISTIANA CENTRO MISIONERO CRISTO VIENE PRONTO**, con domicilio principal en VALLEDUPAR, CESAR.

Que la entidad religiosa **IGLESIA CRISTIANA CENTRO MISIONERO CRISTO VIENE PRONTO**, se encuentra inscrita en el Registro Público de Entidades Religiosas.

Que como representante legal de la entidad aparece inscrito a la fecha en el Registro Público de Entidades Religiosas el (la) Ministro (a) de Culto o Señor (a) **GRACIELA CACERES DE LANZZIANO**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía número **26742788** expedida en **EL BANCO, MAGDALENA**. El presente documento se suscribe en el ejercicio de la función consagrada en la Resolución 1156 de julio 26 de 2018, a los veinticinco (25) días del mes de **abril** de **2019**. Expediente: 123, TRD 1400.225.28.



Que de acuerdo a la petición presentada, esta oficina manifiesta que el numeral 3 del Artículo 25 del Acuerdo 015 de 2018 y Artículo 31 del Acuerdo 031 de 2014, numeral 4 del Artículo 23 del Acuerdo 026 de 2012 y el inciso b del Artículo 20 del Acuerdo 034 de 2008, preceptúa **PREDIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**: Los predios de propiedad de la Iglesia Católica y demás Iglesias diferentes a la Católica reconocidas por el Estado Colombiano, destinadas al culto y vivienda de las comunidades religiosas, a las curias diocesanas y arquidiocesanas, casa episcopales y cúrales, seminarios conciliares, a las casas pastorales, seminarios y sedes conciliares. Las demás propiedades de la Iglesia serán gravadas en la misma forma que la de los particulares.

Que se hace necesario reconocer la Exclusión del pago del impuesto predial unificado solicitada por el Representante legal **GRACIELA CACERES DE LANZZIANO** identificada con la cedula de ciudadanía número 26.742.788, para el predio a nombre de la **IGLESIA CRISTIANA CENTRO MISIONERO CRISTO VIENE PRONTO**, del predio de referencia catastral No. **01-03-0245-0004-000** cuya dirección **CALLE 37 No. 22 - 43**, para la vigencia **2019**.

PROYECTO	REVISO	APROBO
JMESTRE Contratista.	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co Valledupar - Cesar



 Valledupar Avanza ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	RESOLUCION	V01 - 12/2019
	OFICINA DE RECAUDO	

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Oficina de Recaudo Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase la Exclusión del pago del Impuesto Predial Unificado del predio de referencia catastral No. **01-03-0245-0004-000** cuya dirección **CALLE 37 No. 22 - 43**, de propiedad de la **IGLESIA CRISTIANA CENTRO MISIONERO CRISTO VIENE PRONTO**, de la vigencia **2019**, por valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (**\$293.370**) más los interés causados a la fecha; en consecuencia de las razones descritas en los considerando.

ARTICULO SEGUNDO: Efectúese el ajuste correspondiente en la base de datos del sistema de información tributario del impuesto predial Unificado.

ARTICULO TERCERO: Por medio de la presente Resolución damos respuesta a la petición recibida en la Secretaria de Hacienda Municipal el día 25 de abril de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez efectuado el ajuste, notificar al Representante Legal **GRACIELA CACERES DE LANZZIANO**, en la dirección **CALLE 37 No. 22 - 43**, celular **302 744 5416**, de la ciudad de Valledupar - Cesar.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución, procede recurso alguno.


ARTICULO SEXTO: Librase los oficios a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,



JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Oficina de Recaudo Municipal

Respuesta a solicitud del día 25 de abril de 2019.

	Observaciones: <i>La cil 37 forma en la</i> <i>77.184.47</i>
	Centro de Distribución: <i>Jesus Ojeda</i>
Nombre del distribuidor: <i>Jesus Ojeda</i>	Fecha 1: DIA MES AÑO DIA MES AÑO R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Motivos de Devolución: <input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	Motivos de Devolución: <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Motivos de Devolución: <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside	Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
Fecha 1: DIA MES AÑO DIA MES AÑO R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D	Nombre del distribuidor: <i>Edgar Mestre</i>	C.C.: <i>15.000.000</i>
Centro de Distribución: <i>Supervis</i>	Observaciones: <i>Supervis</i>	

PROYECTO	REVISO
JMESTRE Contratista.	JOHANA NATALI DAZA MESTRE Jefe de Recaudo
Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www	



72
Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 930 02917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 211

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA DE VALLEDUPAR
SECRETARIA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA120934203CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
RODRIGO VALENCIA CONCHA/ CI
ECOS SA

Dirección: CRA 49 72 145

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080020423

Fecha Pre-Admisión:

05/2019 11:13:05

In Transporte Lic de carga 000700 del 20/05/2019

NO Plus Mensajero Express 00667 del 09/09/2019

 SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	
		H-FR-024
OFICINA DE RECAUDO		

OFICIO PERSUASIVO
(09-05-2019)

VALENCIA CONCHA
Abogado Ante Legal / C.I. ECOS S.A.
No. 72-145
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Liquidación intereses por mora en el pago de la sobretasa a la gasolina motor de los meses de Noviembre y Diciembre de 2018.

Atento saludo.

De acuerdo al Artículo 228 del Acuerdo 015 de 28 de Noviembre de 2018. **Declaración y Pago de Sobretasa a la Gasolina**, Los responsables del recaudo de la sobretasa a la gasolina motor, cumplirán mensualmente con la obligación de declarar y pagar la sobretasa, en las entidades financieras autorizadas para tal fin, dentro de los diez y ocho (18) primeros días calendario del mes siguiente al de causación.

Así mismo, el Artículo 306 (Acuerdo 015 de 28 de Noviembre de 2018). **Sanción por Mora en el Pago de Impuestos y Retenciones**, en concordancia con el 634 del Estatuto Tributario Nacional, reza: Los contribuyentes, Agentes de Retención o responsables de los tributos municipales que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos y retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios conforme a las normas vigentes del Estatuto Tributario Nacional.

En consecuencia, se ha liquidado intereses moratorios por no pagar la sobretasa a la gasolina motor dentro de las fechas establecidas en el Decreto 0001155 de 22 de Diciembre de 2017, de la siguiente manera:

PERIODOS	FECHA DE PAGO	FECHA DE CORTE	DIAS DE MORA	INTERESES
NOVIEMBRE-2018	18/12/2018	22/01/2019	35	\$4.666.000
DICIEMBRE-2018	18/01/2019	08/02/2019	21	\$2.882.000
TOTAL INTERESES LIQUIDADOS				\$7.548.000

Cualquier información adicional por favor comuníquese a la Secretaría de Hacienda Municipal en la Carrera 5 No. 15-69, correo electrónico institucional impuestos@valledupar-cesar.gov.co o a los celulares 315 7366768 – 317 6577801.

Cordialmente,



JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudo Municipal

PROYECTO	REVISO	APROBO
Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo


Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido		<input type="checkbox"/> No Existe Numero	
<input type="checkbox"/> No Pasado		<input type="checkbox"/> Rehusado		<input type="checkbox"/> No Reclamado	
<input type="checkbox"/> Dirección Errada		<input type="checkbox"/> Cerrado		<input type="checkbox"/> No Contactado	
<input type="checkbox"/> No Pasado		<input type="checkbox"/> Fallido		<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> No Pasado		<input type="checkbox"/> Pierza Mayor		<input type="checkbox"/>	
Fecha 1: 10	DIA: 10	MES: 11	AÑO: 2019	DIA:	MES:
Nombre del distribuidor: Jose Ramirez		Fecha 2:			
C.C.: 2148517		Centro de Distribución:			
Observaciones:		Observaciones:			

1139



		
472 Múltiples de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
Fecha 1: 01 MAY 2019 Nombre del Distribuidor: Jose Ramirez	Fecha 2: <input type="text"/> DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> D Nombre del distribuidor: Jose Ramirez	C.C. <input type="text"/> Centro de Distribución: <input type="text"/>
Centro de Distribución: 2148.517	Observaciones: N. 139	Observaciones: <input type="text"/>

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR -
 SECRETARÍA DE HACIENDA

Dirección: CARRERA 5 # 15-69

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 200001387

Envío: RA120348883CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 EVARISTO SANCHEZ SIERRA

Dirección: CENTRO CL PANAMA
 EDF. FERNANDO DIAZ OFC. 203



Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 14/05/2019 12:30:16

Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/05/2018
 Min. TIC Res. Mensajería Express 004667 del 09/09/2018

	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
	OFICIO	V01 - 03/2016
	OFICINA DE RECAUDO	

Oficio rentas 678-2019-MR

Señor:

EVARISTO SANCHEZ SIERRA

Centro calle Panamá Edificio Fernando Diaz Ofc. 203
 Bogotá

En respuesta a su solicitud radicada en estas oficinas el día 21 de marzo de 2019, le adjuntamos Resolución 0668 del 7 de mayo del 2019, donde se **"... realiza ajuste de cartera a un predio..."**.



Esperamos haber respondido a su solicitud de manera oportuna.

Atentamente;



JOHANA NATALIE DAZA MESTRE
 Jefe de recaudo Municipal de Valledupar

PROYECTO	REVISO	APROBO
MRODRIGUEZ Contratista	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo	JOHANA NATALIE DAZA MESTRE Jefe de Recaudo

 Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	RESOLUCIÓN	V01 - 12/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

RESOLUCIÓN No. 0668 DE FECHA: 07 DE MAYO DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA AJUSTE DE CARTERA A UN PREDIO, DEL SALDO GENERADO POR LA APLICACIÓN EXTEMPORANEA DE UN PAGO”

El Jefe de Recaudos Municipal, en uso de sus facultades legales; y en especial la consagrada en el decreto 028 de enero de 2006 y en concordancia con lo establecido en los artículos 273, 274, 394 y 405 del acuerdo 026 de 2012 (Estatuto Tributario del Municipio de Valledupar y, acuerdo 031 de del 29 de diciembre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **ADMINISTRADORA DE BIENES RAICES Y SERVICIOS Y COMPAÑIA LTDA**, identificado con Nit.806006076-0, quien figura en el sistema de información tributaria municipal, como propietario del predio identificado con referencia catastral No. **01-04-00-00-0308-0901-9-00-00-0003**, de dirección **LO 106**; presenta saldo capital en cartera por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$395.200)**, debido a la aplicación extemporánea del pago correspondiente a la vigencia fiscal 2017 del Impuesto Predial Unificado.

Que el Señor **EVARISTO SANCHEZ SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.177.566, en calidad de Representante Legal de la compañía **ADMINISTRADORA SANCHEZ CUBILLOS**, solicitó a través de derecho de petición instaurado en este despacho el día 21 de marzo de 2019; corrección y actualización del estado de cuenta del impuesto predial unificado correspondiente al inmueble identificado con referencia catastral No. **01-04-00-00-0308-0901-9-00-00-0003**.

Que el señor, **EVARISTO SANCHEZ SIERRA**, aporta copia de recibo oficial de pago No. 20170000994, con sello de recibido en el Banco de Occidente, el día 24 de enero de 2017, por **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.976.048)**, correspondientes a la vigencia fiscal 2017 del impuesto predial unificado del predio identificado con referencia catastral No. **01-04-00-00-0308-0901-9-00-00-0003**.

Que al revisar los pagos registrados en sistema, por concepto del impuesto predial unificado del predio identificado con la referencia catastral No. **01-04-00-00-0308-0901-9-00-00-0003**, se evidencia que el pago precitado fue aplicado el con fecha de pago 01 de abril de 2017.



Que debido a la aplicación extemporánea del pago correspondiente a la vigencia fiscal 2017, el monto cancelado por el contribuyente, fue distribuido en sistema como **ABONO** a la deuda y no como el pago total de la obligación.

PROYECTO Alfonso Guerrero Cortés Contratista	REVISÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales	APROBO Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales
---	--	--

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



117

	SECRETARÍA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	RESOLUCIÓN	V01 - 12/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

RESOLUCIÓN No. 0668 DE FECHA: 07 DE MAYO DE 2019

Que debido a la aplicación extemporánea del pago requerido, el monto correspondiente al veinte por ciento (20%) de descuento por concepto de predial unificado, al que el contribuyente **ADMINISTRADORA DE BIENES RAICES Y SERVICIOS Y COMPAÑIA LTDA**, tenía derecho en descuento por pronto pago de la vigencia fiscal 2017 del impuesto predial unificado, decretado por la Administración Municipal; no fue ajustado en cartera y corresponde al saldo actual, como se muestra en la siguiente tabla:

Información General Predio 0104000003080901900000003	Liquidación Legal Vigencia 2017
Avalúo	\$197.632.000,00
Destino/Uso	Comercial
Estrato	NA
Tarifa	10X1.000
Predial	\$1.976.000
Sobretasa Ambiental	\$296.448
Sobretasa Bomberil	\$98.800
Total Liquidación	\$2.371.248
Descuento Predial Unificado	-\$395.200
Total A Pagar	\$1.976.048

Que el contribuyente **ADMINISTRADORA DE BIENES RAICES Y SERVICIOS Y COMPAÑIA LTDA**, no se encuentra en la obligación de cancelar el saldo presente en cartera, ni los intereses moratorios causados a partir del 1 de julio de 2017, debido a que el error en la aplicación del pago debe asumirlo la Administración Tributaria Municipal, ya que es la encargada del registro de los pagos en las fechas reales, por ende se hace necesario realizar el ajuste crédito del saldo actual en cartera del predio con referencia catastral No. **01-04-00-00-0308-0901-9-00-00-0003**.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Despacho.

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: AJUSTAR, mediante nota crédito, el capital por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (**\$395.200**), más los intereses causados a la fecha de aplicación de la presente resolución, en la vigencia fiscal 2017 del impuesto predial unificado, al predio identificado con referencia catastral No. **01-04-00-00-0308-0901-9-00-00-0003**, de dirección LO 106; de propiedad del contribuyente **ADMINISTRADORA DE BIENES RAICES Y SERVICIOS Y COMPAÑIA LTDA**, identificado con Nit. 806006076-0; teniendo en cuenta lo expuesto en el considerando de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTÚESE, el ajuste correspondiente en el Sistema de Información Tributaria Municipal.

PROYECTÓ Alfonso Guerrero Cortés Contratista	REVISÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales	APROBÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales
--	---	---

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



	<h1>SECRETARÍA DE HACIENDA</h1>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p>COD SH-FR-024</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>V01 - 12/2015</p>
	<p>OFICINA DE RECAUDO</p>	

RESOLUCIÓN No. 0668 DE FECHA: 07 DE MAYO DE 2019

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, por correo el presente acto administrativo, en la dirección Centro Calle Panamá Edificio Fernando Díaz Ofic.203, teléfono fijo 6798544 del Municipio de Cartagena de Indias, al correo electrónico admisbienes@hotmail.com; en la forma establecida en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
 Jefe de Oficina de Recaudo Municipal

Respuesta a solicitud de fecha 21 de marzo de 2019

<p>PROYECTÓ Alfonso Guerrero Cortés Contratista</p>	<p>REVISÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales</p>	<p>APROBÓ Johana Natali Daza Mestre Jefe de Rentas Municipales</p>
---	--	--

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar





ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

Impreso por: AGUERRERO

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

NIT: 800.098.911

Secretaría de Hacienda Municipal

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

10

CONTRIBUYENTE

FECHA DE EXPEDICIÓN: 8/05/2019						RECIBO DE PAGO No. 201910060115487																																																																																																					
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO																																																																																																											
1. REFERENCIA CATASTRAL: 01 - 04 - 00 - 00 - 0308 - 0901 - 9 - 00 - 00 - 0003				2. REFERENCIA ANT.: 01 - 04 - 0308 - 0003 - 901				3. DIRECCIÓN: LO 106																																																																																																			
B. INFORMACIÓN SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO																																																																																																											
4. ÁREA DEL TERRENO (M2): 205				5. ÁREA CONSTRUIDA (M2): 69				6. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 190-119624																																																																																																			
C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA																																																																																																											
7. DESTINO ECONÓMICO: C - COMERCIAL						8. ESTRATO: 99			9. TARIFA: 10 x MII																																																																																																		
D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.																																																																																																											
10. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL:						11. IDENTIFICACIÓN:			12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:																																																																																																		
ADMINISTRADORA DE BIENES RAICES Y SERVICIOS Y COMPAÑIA LTDA						N - 806006076-0																																																																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año - Concepto</th> <th>Tarifa</th> <th>Base Grav</th> <th>Impuesto</th> <th>Intereses</th> <th>Total</th> <th>Año - Concepto</th> <th>Tarifa</th> <th>Base Grav</th> <th>Impuesto</th> <th>Intereses</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2017 - Predial</td> <td>0,0100</td> <td>197.632.000</td> <td>329.326</td> <td>176.000</td> <td>505.326</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2017 - Sobretasa ambiental</td> <td>0,0015</td> <td>197.632.000</td> <td>49.407</td> <td>23.000</td> <td>72.407</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2017 - Sobretasa bomberil</td> <td>0,05</td> <td>197.632.000</td> <td>16.467</td> <td>1.000</td> <td>17.467</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td>CAPITAL:</td> <td colspan="2"></td> <td>395.200</td> <td>INTERESES:</td> <td colspan="2">200.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td>VALOR TOTAL DEUDA</td> <td colspan="2"></td> <td>595.200</td> <td>DESCUENTO</td> <td colspan="2">0</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td>VALOR A PAGAR</td> <td colspan="2"></td> <td>140.000</td> <td>BENEFICIO TEMPORAL</td> <td colspan="2">200.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td>VALOR A PAGAR</td> <td colspan="2"></td> <td>455.200</td> <td colspan="3"></td> </tr> </tbody> </table>												Año - Concepto	Tarifa	Base Grav	Impuesto	Intereses	Total	Año - Concepto	Tarifa	Base Grav	Impuesto	Intereses	Total	2017 - Predial	0,0100	197.632.000	329.326	176.000	505.326							2017 - Sobretasa ambiental	0,0015	197.632.000	49.407	23.000	72.407							2017 - Sobretasa bomberil	0,05	197.632.000	16.467	1.000	17.467												CAPITAL:			395.200	INTERESES:	200.000							VALOR TOTAL DEUDA			595.200	DESCUENTO	0							VALOR A PAGAR			140.000	BENEFICIO TEMPORAL	200.000							VALOR A PAGAR			455.200			
Año - Concepto	Tarifa	Base Grav	Impuesto	Intereses	Total	Año - Concepto	Tarifa	Base Grav	Impuesto	Intereses	Total																																																																																																
2017 - Predial	0,0100	197.632.000	329.326	176.000	505.326																																																																																																						
2017 - Sobretasa ambiental	0,0015	197.632.000	49.407	23.000	72.407																																																																																																						
2017 - Sobretasa bomberil	0,05	197.632.000	16.467	1.000	17.467																																																																																																						
					CAPITAL:			395.200	INTERESES:	200.000																																																																																																	
					VALOR TOTAL DEUDA			595.200	DESCUENTO	0																																																																																																	
					VALOR A PAGAR			140.000	BENEFICIO TEMPORAL	200.000																																																																																																	
					VALOR A PAGAR			455.200																																																																																																			
FECHAS LIMITES DE PAGO						Usted está pagando la(s) vigencia(s) 2017																																																																																																					
8/05/2019																																																																																																											
A partir del primero de julio de cada vigencia, el contribuyente deberá pagar intereses moratorios causados por cada día calendario de retardo a la tasa de interés vigente, según lo establecido por el artículo 414 del Acuerdo Municipal No. 015 del 26 de noviembre de 2018.																																																																																																											



(415)7709998015500(8020)201910060115487(3900)0000000455200(96)20190508

Tasa Interés Mora : 27,01%
Tasa Vigente Desde: 1/05/2019 Hasta 31/05/2019

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef 31452 Nit 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente

HASTA EL: 8/05/2019	
VALOR A PAGAR	\$455.200



Impreso por: AGUERRERO

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

10
ALCALDIA

FECHA DE EXPEDICIÓN 8/05/2019						RECIBO DE PAGO No. 201910060115487					
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO											
1. REFERENCIA CATASTRAL 01 - 04 - 00 - 00 - 0308 - 0901 - 9 - 00 - 00 - 0003				2. DIRECCIÓN DEL PREDIO LO 106				C.P			
D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.											
9. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL						10. IDENTIFICACIÓN					
ADMINISTRADORA DE BIENES RAICES Y SERVICIOS Y COMPAÑIA LTDA						TIPO N			NÚMERO 806006076-0		



(415)7709998015500(8020)201910060115487(3900)0000000455200(96)20190508

Tasa Interés Mora : 27,01%
Tasa Vigente Desde: 1/05/2019 Hasta 31/05/2019

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef 31452 Nit 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente

Usted está pagando la(s) vigencia(s) 2017

HASTA EL: 8/05/2019	
VALOR A PAGAR	\$455.200



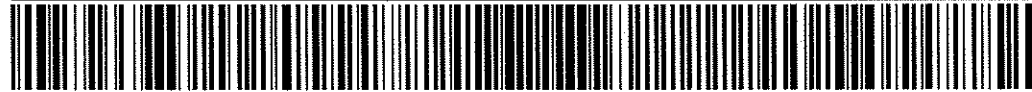
Impreso por: AGUERRERO

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

10
BANCO

FECHA DE EXPEDICIÓN 8/05/2019						RECIBO DE PAGO No. 201910060115487					
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO											
1. REFERENCIA CATASTRAL 01 - 04 - 00 - 00 - 0308 - 0901 - 9 - 00 - 00 - 0003				2. DIRECCIÓN DEL PREDIO LO 106				C.P			
D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.											
9. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL						10. IDENTIFICACIÓN					
ADMINISTRADORA DE BIENES RAICES Y SERVICIOS Y COMPAÑIA LTDA						TIPO N			NÚMERO 806006076-0		



(415)7709998015500(8020)201910060115487(3900)0000000455200(96)20190508

Tasa Interés Mora : 27,01%
Tasa Vigente Desde: 1/05/2019 Hasta 31/05/2019

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef 31452 Nit 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente

Usted está pagando la(s) vigencia(s) 2017

HASTA EL: 8/05/2019	
VALOR A PAGAR	\$455.200

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Existe Número			
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Reclamado			
Dirección Errada		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Contactado			
No Reside		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado			
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor							
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

Jonarhin Virgües
 C.C. 1.022.834.204



472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Dirección Errada		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Reside		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO	<input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> D	Fecha 2: DIA MES AÑO	<input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

Centro de Distribución: *Jonathan Virgües*
 Observaciones: *2/19*
 C.C. 1022934204




REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDIA DE VALLEDUPAR - SECRETARIA DE HACIENDA
Dirección: CARRERA 5 # 15-69
Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: CESAR
Código Postal: 200001387
Envío: RA120348852CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
BLANCA NUBIA FERNANDEZ / DESCONT SA ESP
Dirección: AK 45A 51 - 57 SUR
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
14/05/2019 12:30:16
Min. Transporte de carga 0002200 del 20/05/2018
Min. TIC Ries. Mensajero Express 004997 del 09/09/2018

 R-024	SECRETARIA DE HACIENDA	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
	OFICIO	V01 - 12/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

OFICIO N° 20190000659.JC

de Mayo de 2019.

BLANCA NUBIA FERNANDEZ CASTAÑEDA
Representante Legal de DESCONT S.A E.S.P
Dirección: AK 45A # 51 - 57 SUR
Teléfonos: 3206173314
Bogotá – D.C.

REFERENCIA: Respuesta a su solicitud del 09 de Abril de 2019.

Cordial saludo

En atención a su oficio recibida en este despacho el 09 de Abril del 2019, en la cual adjunta el pago de la declaración del Impuesto de Industria y comercio de la vigencia 2018.

Me permito informarle que las Declaraciones del Impuesto de industria y comercio con saldo a pagar, se entienden como formalmente presentadas una vez sean diligenciadas a través del portal tributario y pagados en los bancos autorizados (Banco de Bogotá, occidente y Davivienda). Toda vez no es necesario enviar los formularios de las declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio a las oficinas de la Secretaria de Hacienda de Valledupar.

Consultar los pagos y las declaraciones realizadas del Impuesto de Industria y Comercio en el portal tributario – SIGNUS en la opción estado de cuenta.

Cualquier duda o inquietud se puede comunicar al número institucional 3177366768 o al correo electrónico: impuestos@valledupar-cesar.gov.co.

En esta instancia espero haber atendido su petición dentro de los términos legales, la cual será comunicada por los medios más expeditos.

Atentamente,


JOHANA NATALI DAZA MESTRE
Jefe de Recaudo Municipal

PROYECTO	REVISO	APROBO
Johana Cuello Baquero Profesional universitario	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
Valledupar - Cesar



REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 ALCALDIA DE VALLEDUPAR -
 SECRETARIA DE HACIENDA
 Dirección: CARRERA 5 # 15-69
 Ciudad: VALLEDUPAR
 Departamento: CESAR
 Código Postal: 200001387
 Envío: RA120934194CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 ANGELA MILENA GARZON / HOI
 SERVICIOS DE SEGURIDAD LT
 Dirección: CRA 55ª 70B - 75
 Ciudad: BOGOTA D.C.

	SECRETARIA DE HACIENDA	
H-FR-024	OFICIO	V01 - 12/2015
	OFICINA DE RECAUDO	

OFICIO N° 20190000639.JC

Ciudad: BOGOTA D.C. Valledupar, 24 de Abril de 2018.

Departamento: BOGOTA

Código Postal:
 Fecha Pre-Adm:
 15/05/2019 11:13:17

Abogada:
ANGELA MILENA GARZON
 Representante Legal de HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA.
 Dirección: Carrera 55ª # 70b - 75
 Teléfonos: 3258880
 Bogotá - D.C.

ASUNTO: Respuesta a su Solicitud de presentación ICA anual año gravable 2018.

Cordial Saludo

En atención a su comunicación radicada en este despacho el 22 de Abril de 2019, en la cual anexa las declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio de las Vigencias 2018 y 2017.

Me permito informarle que revisando la cartera del contribuyente HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA en el portal tributario SIGNUS las declaraciones de retención y autorretenciones y la declaraciones anuales de las vigencias 2018 y 2017 se encuentran presentadas.

Toda vez solicitamos los pagos de las declaraciones Retenciones y Autorretenciones del Impuesto de Industria y Comercio de las vigencias 2013 periodos 1,2,3,4,5, 6 y anual, 2014 - 1,2,3,4,5,12 y anual y 2015 1,2,3,4,5,7,9,10 y 11, que se encuentra pendiente de pago.

Cualquier duda o inquietud se puede comunicar al número institucional 3176577801 - 3157366768 o al correo electrónico: impuestos@valledupar-cesar.gov.co

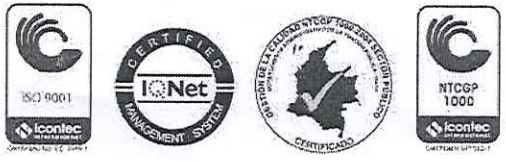
En esta instancia espero haber atendido su petición dentro de los términos legales, la cual será comunicada por los medios más expeditos.

Atentamente,

JOHANA NATALI DAZA MESTRE
 Jefe de Recaudo Municipal

PROYECTO	REVISO	APROBO
Johana Cuello Baquero Profesional universitario	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo	Johana Natali Daza Mestre Jefe de Recaudo

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
 Valledupar - Cesar



472	Motivos de Devolución		1 2	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	1 2	No Existe Número				
	1 2	Dirección Errada	1 2	Rehusado	<input type="checkbox"/>	1 2	No Reclamado				
1 2	No Reside	1 2	Cerrado	1 2	No Contactado	1 2	Apartado Clausurado				
1 2	Fallecido	1 2	Fuerza Mayor								
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C. Oscar Arce						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					
K 55						K 56B					

